

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 831-2026-MDSM/GDUR/G****Exp. 2546389**

San Marcos, 10 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°001-2025-MDSM/CMMJ, de fecha 24 de junio del 2025; INFORME N°0915-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de marzo del 2026; CARTA N°0929-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 10 de abril del 2026; CARTA N°003-2026-JENA/MDSM, de fecha 14 de abril del 2026; INFORME N°3135-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 05 de mayo del 2026; CARTA N°1252-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de mayo del 2026; INFORME N°2084-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 07 de diciembre del 2021 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0745-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, en la cual se indica un total del costo del proyecto para ejecución de obra de S/. 2,014,457.77 (Dos millones, catorce mil, cuatrocientos cincuenta y siete con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha el 23 de febrero del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2022-MDSM/CS-1 a la contratista CONSORCIO SAN ANDRES para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 23 de marzo del 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2022-MDSM/CS-1, con el Sr. Dantana Garay Palacios, Representante Común del CONSORCIO SAN ANDRES, para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 831-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, por el monto de S/. 2,014,457.77 (Dos millones, catorce mil, cuatrocientos cincuenta y siete con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 28 de abril del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°062-2022-MDSM/CS-2, para la contratación de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Jhon Edwin Nivin Aguedo, por el monto de S/. 118,015.58 soles, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 16 de mayo del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 17 de mayo del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2022, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°01, se suspenden las actividades en la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°482-2022-MDSM/Hri/A, resuelve en su artículo primero la aprobación del Deductivo N°01 y un plazo de ejecución de cuatro (04) días calendarios para la ejecución del Adicional N°01 de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2022 se reanuda las labores de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022 mediante Asiento N°219, la Supervisión realiza la verificación de los trabajos ejecutados con el residente de obra, constatando la culminación de los trabajos de la obra al 95.25% del presupuesto principal y al 100% del presupuesto del Adicional N°01 del proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°541-2022/GM/MDSM, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°723-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de S/. 2,116,411.50 soles.

Que ante el incumplimiento del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°062-2022-MDSM/CS-2, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, la fecha el consultor (Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN de fecha 19 de agosto del 2025, el Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006658, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 831-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, ejecutada por modalidad contrata;

Que, con fecha 10 de junio del 2025, se suscribió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004519, para la contratación de la consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, designando a la CPC. Mayra Johanna Castromonte Miranda como profesional encargado para dicha finalidad, otorgándole un plazo de ejecución de 40 días calendario;

Que, con fecha de recepción 24 de junio del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/CMMJ, la CPC. Mayra Johanna Castromonte Miranda, solicitó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, el préstamo de documentación referida a la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, para la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, con fecha 26 de junio del 2025, mediante CARTA N°1651-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió la información solicitada por la CPC. Mayra Johanna Castromonte Miranda, respecto de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 30 de junio del 2025, mediante CARTA N°004-2025-MDSM/CMMJ, la CPC. Mayra Johanna Castromonte Miranda, presentó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 01 de julio del 2025, mediante INFORME N°1506-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor el Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin, de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 02 de julio del 2025 mediante INFORME N°1508-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valoraciones N°05 y 06 correspondiente al mes de setiembre y noviembre del 2024, no canceladas al contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 02 de julio del 2025, mediante INFORME N°1507-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valoraciones pagadas al contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, al CPC. GINO THOMY RODRIGUEZ VERAMENDI, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 03 de julio del 2025 mediante INFORME N°6055-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de pronunciamiento de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin, de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, al CPC. GINO THOMY RODRIGUEZ VERAMENDI, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 07 de julio del 2025 mediante INFORME N°6088-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin, de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, a la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 831-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 09 de julio del 2025 mediante INFORME N°02514-2025-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR, el Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento sobre la conformidad de valorizaciones no pagadas al contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 11 de julio del 2025 mediante INFORME N°1591-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera solicitud de pronunciamiento sobre las valoraciones N°05 y 06 correspondiente al mes de setiembre y noviembre del 2024, no canceladas y penalidades correspondientes al contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 17 de julio del 2025 mediante INFORME N°915-2025-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 96,812.53 (Noventa y seis mil ochocientos doce con 53/100 soles), a favor de la supervisión "Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 1370	S/ 118,015.58	S/ 96,812.53	S/ 21,203.05

Que, con fecha 25 de julio del 2025 mediante INFORME N°950-2025-MDSM/SGT, el CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS, Sub Gerente de Tesorería, remite información solicitada de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2025 mediante INFORME N°05241-2025-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento sobre la conformidad de valorizaciones no pagadas al contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025 mediante CARTA N°2978-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, el Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin, consultor de la supervisión, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 11 de diciembre del 2025;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025 mediante INFORME N°3779-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita emisión de resolución de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 19 de febrero del 2026, mediante MEMORANDUM N°0272-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita notificación al consultor para pronunciamiento respectivo sobre la presentación de las valorizaciones de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 831-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0509-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento de valorizaciones de la supervisión de obra presentada dentro del plazo reglamentario de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 10 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0915-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la autorización para aplicación de penalidad al contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Con fecha 10 de abril del 2026, mediante CARTA N°0929-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, reitera la solicitud para pronunciamiento respecto a la valorización N°05 y 06 de la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Con fecha 14 de abril del 2026, mediante CARTA N°003-2026-JENA/MDSM, el Ing. Jhon Edwin Nivin Aguedo, consultor de la supervisión remite pronunciamiento a la CARTA N°0929-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 05 de mayo del 2026, mediante INFORME N°3135-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite cuantificación de penalidades de la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169;

Que, con fecha 06 de mayo del 2026 mediante CARTA N°1252-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica para conocimiento sobre los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, el Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin, consultor de la supervisión;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2084-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2503169.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	SR. JHON EDWIN NIVIN AGUEDO	
JEFE DE SUPERVISION	ING. ASENCIO JOE TOLENTINO CAMPOMANES CIP N°56830	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 92,012.54	S/ 108,574.80

MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 8,000.66	S/ 9,440.78
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 100,013.20	S/ 118,015.58

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 82,044.52	S/ 96,812.53
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 17,968.69	S/ 21,203.05
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 82,044.52	S/ 96,812.53
1	VALORIZACION N°01	May-22	S/ 11,501.57	S/ 13,571.85
2	VALORIZACION N°02	Jun-22	S/ 23,003.14	S/ 27,143.70
3	VALORIZACION N°03	Jul-22	S/ 23,769.91	S/ 28,048.49
4	VALORIZACION N°04	Ago-22	S/ 23,769.91	S/ 28,048.49
5	VALORIZACION N°05	Set-22	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N°06	Nov-22	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
Recepción y Liquidación de obra			S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 5,457.63	S/ 6,440.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 3,118.65	S/ 3,680.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (Según INFORME N°5241-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR remite penalidad por presentación extemporánea de Certificado de Conformidad Técnica de obra, según lo establecido en su contrato Ítem 21 de penalidades por mora)			S/ 2,338.98	S/ 2,760.00

RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 10,001.32	S/ 11,801.56
retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal			S/ 10,001.32	S/ 11,801.56
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 82,044.52	S/ 96,812.53

SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (SR. JHON EDWIN NIVIN AGUEDO)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 17,968.69	S/ 21,203.05
Recepción y Liquidación de obra			S/ 8,000.66	S/ 9,440.78
Saldo por valorizaciones no canceladas a reconocer			S/ 9,968.03	S/ 11,762.27

PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE				
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°4519-2025			SIN IGV	INC IGV
			S/ 7,627.12	S/ 9,000.00

Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 7,627.12	S/ 9,000.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 100,013.20	S/ 118,015.58
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (SR. JHON EDWIN NIVIN AGUEDO) A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,002.58	S/ 9,443.05
Saldo por recepción y liquidación de obra a reconocer descontando el saldo a favor de la Orden de Servicio N°4519-2025, por la elaboración de la liquidación de la supervisión	S/ 373.54	S/ 440.78
Saldo por valorizaciones no canceladas (recalculadas-valorización N°05 y 06) a reconocer descontando penalidad aplicada por cobrar	S/ 7,629.04	S/ 9,002.27

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022-1370, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 1370	S/ 118,015.58	S/ 96,812.53	S/ 21,203.05

De resultado de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2022, se revisaron los documentos vinculados a la obra denominada: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169. En dicha revisión, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de S/. 96,812.53 (Noventa y seis mil ochocientos doce con 53/100 soles), registrándose además una diferencia de saldo de S/. 21,203.05 (Veintiún mil doscientos tres con 05/100 soles, Inc. IGV). Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS.

XI. ANÁLISIS

- Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169.
- Con fecha 26 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°723-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de S/2,116,411.50 soles.
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169. Dicho plazo se computó desde el 27 de setiembre hasta el 11 de octubre del 2023.

Sin embargo, a la fecha, el consultor el Sr. Jhon Edwin Nivin Aguedo, no ha presentado la referida liquidación contractual. Ante dicho incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y en el artículo 170, numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se procedió a contratar a la C.P.C. Mayra Johanna Castromonte Miranda para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de obra, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°004519 de fecha 10 de junio de 2025, en consecuencia, el profesional contratado procedió a elaborar la liquidación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 831-2026-MDSM/GDUR/G

del contrato de supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor de supervisión, considerando los gastos necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la profesional contratada, C.P.C. Mayra Johanna Castromonte Miranda, presentó mediante Carta N°004-2025-MDSM/CMMJ de fecha 30 de junio de 2025, el Expediente de Liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del pronunciamiento del INFORME N°950-2025-MDSM/SGT de fecha 25 de julio del 2025, de la Sub Gerencia de Tesorería, informa solo se realizó pagos por un monto de S/ 96,812.53 soles con un saldo de S/ 21,238.05 soles, asimismo del INFORME N°5241-2025-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR de fecha 01 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, luego de la búsqueda exhaustiva no se ha encontrado las valorizaciones N°05 y 06 en el acervo de dicha Sub Gerencia, además se verifica el saldo correspondiente a la supervisión.

Del INFORME N°3135-2026-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR, de fecha 05 de mayo de 2026, referido al pronunciamiento sobre la cuantificación de penalidades, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública solicitó al consultor de supervisión, Ing. Jhon Edwin Nivin Aguedo, emitir pronunciamiento respecto a la presentación de las valorizaciones N°05 y N°06 de la supervisión de obra. En atención a ello, mediante CARTA N°003-2026-JENA/MDSM, de fecha 14 de abril de 2026, el consultor de supervisión sustenta que la valorización N°05 fue presentada dentro del plazo establecido, mediante Expediente N°2241439. Asimismo, respecto a la valorización N°06, señala que esta no debió presentarse como tal, sino que correspondía la presentación de la valorización del adicional con deductivo vinculante N°01, en el marco de la ampliación de plazo; sin embargo, dicha valorización no fue gestionada dentro del plazo correspondiente, motivo por el cual no fue presentada, sin embargo la supervisión participo hasta la culminación de la obra, cumpliendo las obligaciones contractuales y funcionales bajo el marco legal.

- Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°2978-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 11 de diciembre del 2025 al consultor (Jhon Edwin Nivin Aguedo), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que a la fecha el consultor no remitió pronunciamiento alguno, por lo que se declara consentida con los cálculos notificados por la entidad el cual se detalla en el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslinada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 831-2026-MDSM/GDUR/G

3. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/. 118,015.58 (Ciento dieciocho mil quince con 58/100 soles, Inc. IGV), la cual contempla lo siguiente:
- ✓ El monto pagado por el concepto de diagnóstico y supervisión de la ejecución de obra, que fueron tramitados y pagados, según conciliación financiera, asciende al importe de S/. 96,812.53 (Noventa y seis mil ochocientos doce con 53/100 soles, Inc. IGV).
 - ✓ El saldo correspondiente a la recepción y liquidación de obra asciende a S/. 9,440.78 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta con 78/100 soles), incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), incluido IGV, a favor de la Orden de Servicio N°4519-2025, por el servicio de elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Opinión N°009-2023/TDN. En consecuencia, el MONTO FINAL a reconocer por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA asciende a S/. 440.78 (Cuatrocientos cuarenta con 78/100 soles), incluido IGV., cuyo pago deberá efectuarse con posterioridad a la emisión de la Resolución de Liquidación de la Consultoría de Obra.
 - ✓ El saldo pendiente de reconocimiento correspondiente a la Valorizaciones no canceladas a favor del Sr. Jhon Edwin Nivin Aguado, asciende a S/. 11,762.27 (Once mil setecientos sesenta y dos con 27/100 soles), incluido el IGV. de este importe se descontará la penalidad aplicada por cobrar, por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra la cual asciende a S/. 2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV. en consecuencia, el MONTO FINAL a reconocer por las VALORIZACIONES NO CANCELADAS asciende a S/. 9,002.27 (Nueve mil dos con 27/100 soles) Inc. IGV, cuyo pago deberá efectuarse con posterioridad a la emisión de la Resolución de Liquidación de la Consultoría de Obra.
 - ✓ La retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/. 11,801.56 (Once mil ochocientos uno con 56/100 soles), incluido IGV, cuya devolución deberá efectuarse con posterioridad a la emisión de la Resolución de Liquidación de la Consultoría de Obra.
 - ✓ El monto correspondiente por la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004519 de fecha 10 de junio de 2025, emitida a favor de la C.P.C. Mayra Johanna Castromonte Miranda, asciende a la suma de S/9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles, incluido IGV).
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector o Supervisor de Obra. Este profesional, al constatar la conformidad de la ejecución, registra dicha observación en el cuaderno de obra y emite el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 831-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFORME N°1591-2025-MDSM-GDUR/NAH-SGLO; INFORME N°915-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2084-2026-MDSM-GDUR/NAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503169, siendo su costo final de S/. 118,015.58 (Ciento dieciocho mil quince con 58/100 soles), Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 96,812.53
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 9,440.78
VALORIZACIONES NO CANCELADAS	S/ 11,762.27
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 118,015.58

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, asciende a S/. 9,440.78 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta con 78/100 soles), incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), incluido IGV, a favor de la ORDEN DE SERVICIO N°4519-2025, por el servicio de elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En consecuencia, el monto final a reconocer asciende a S/ 440.78 (Cuatrocientos cuarenta con 78/100 soles), incluido IGV., a favor del consultor al Sr. Jhon Edwin Nivin Aguedo.

CONCEPTO	MONTO
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 9,440.78
ORDEN DE SERVICIO N°4519-2025	- S/ 9,000.00
MONTO TOTAL DE PAGO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 440.78

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES NO CANCELADAS, asciende a S/. 11,762.27 (Once mil setecientos sesenta y dos con 27/100 soles), incluido el IGV. De este importe se descontará la penalidad aplicada por cobrar, por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra la cual asciende a S/. 2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles), Inc. IGV. En consecuencia, el monto final a reconocer asciende a S/ 9,002.27 (Nueve mil dos con 27/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor al Sr. Jhon Edwin Nivin Aguedo.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES NO CANCELADAS	S/ 11,762.27
PENALIDAD APLICADA POR COBRAR	- S/ 2,760.00
MONTO TOTAL DE PAGO DE VALORIZACIONES NO CANCELADAS	S/ 9,002.27

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del consultor al Sr. Jhon Edwin Nivin Aguedo, la suma de S/. 11,801.56 (Once mil ochocientos uno con 56/100 soles), incluido IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 831-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR/

